



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.**

**12.08.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consejo General de Economistas de España, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y EL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA (CGE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.**

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Valentí Pich Rosell, presidente del Consejo General de Economistas de España, en adelante CGE.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo en nombre y representación del Consejo General de Economistas de España, en su calidad de presidente, en virtud de sus Estatutos (R.D.900/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Consejo General de Economistas de España) y nombrado en la Asamblea de Decanos de los Colegios que conforman el Consejo General de fecha 28 de febrero de 2018.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

**SEGUNDO:** Que el Consejo General de Economistas de España es una Corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, creado por la Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles), y regido conforme a lo



dispuesto por esta, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y por sus Estatutos.

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** La UNED y el CGE organizarán el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

“Máster de Formación Permanente en Administración Concursal. Reestructuración y Gestión de la Insolvencia”.

Director: Profesor Gregorio Escalera Izquierdo, del Departamento de Organización de Empresas de la Facultad de Económicas y Empresariales de la UNED.

Carga lectiva: 60 ECTS.

Fecha de inicio: 13 de enero de 2023.

Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2023.

Precio por crédito: 45,85 €.

Precio del material: 825,00 €.

**SEGUNDA:** El CGE, a fin de facilitar el acceso a dicho Máster de los profesionales integrados en los colegios y corporaciones que agrupa, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Publicitará la impartición del Máster entre los miembros del CGE, pudiendo al efecto emplear y hacer visible la denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.
- b) Reconocerá a efectos de formación continuada las horas de formación del Máster de acuerdo con los créditos ECTS.
- c) Hará visible este acuerdo de colaboración en su documentación institucional y autorizará la inclusión de su denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos en la publicidad del Máster.
- d) Colaborará con la organización del Máster con la aportación a los alumnos de material bibliográfico que sirva como soporte a su desarrollo.



**TERCERA:** Por su parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Organización de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales la actividad docente y pedagógica, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) Hará visible este acuerdo de colaboración en su documentación institucional e incluirá la denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos del CGE en la publicidad del Máster.
- e) Incluir en el programa del Máster al menos el 20% de horas formativas de contenido económico, que serán impartidas por Economista/Titular Mercantil colegiado, siendo al menos uno de ellos miembro del REFOR-CGE.
- f) Concederá un incentivo a la matrícula a los miembros del CGE con una reducción de un 10% y a los miembros del REFOR-CGE con un 20% del importe total de la matrícula (con cargo a los fondos del curso) que no corresponda a material docente, bastando para ello con que el alumno acredite debidamente la pertenencia a Cualquier Colegio de Economistas o Titulares Mercantiles integrado en el CGE a la fecha de la matriculación en el Máster.

#### **CUARTA:** Protección de Datos

##### Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al CGE, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

##### Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente



bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

### Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.



**QUINTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso. El CGE no asume compromiso económico de ningún tipo en relación con el máster indicado. El Máster se financiará íntegramente con los ingresos de las matrículas.

**SEXTA:** El CGEE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SÉPTIMA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, para velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de los extremos recogidos en este convenio, y para establecer, en su caso, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones de las partes.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**OCTAVA:** La modificación de los términos del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

**NOVENA:** Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia de este, sin haberse acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.  
En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones que se consideren incumplidas. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persiste el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las otras la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



- e) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el presente convenio

**DÉCIMA:** Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**UNDÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 28 de enero de 2022

D. Ricardo Mairal Usón  
Rector de UNED

D. Valentí Pich Rosell  
Presidente del CGE

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO****DATOS DEL PROMOTOR:**ÓRGANO:<sup>1</sup>DEPARTAMENTO ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRE: ESCALERA IZQUIERDO GREGORIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: SERVICIO FORMACIÓN PERMANENTE

TELÉFONO DE CONTACTO: 607548172

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: GESCALERA@CEE.UNED.ES

**PROPUESTA DE CONVENIO:**

Entidad con la que se celebra el Convenio: CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

Objeto del Convenio: COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS ECONOMISTAS COLEGIADOS CON AYUDA ECONÓMICA SOBRE LA MATRICULA DEL MÁSTER

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:**

LOS ECONOMISTAS FORENSES ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR FORMACIÓN CONTINUA PARA PODER INSCRIBIRSE EN EL TURNO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO ADMINISTRADORES CONCURSALES, AL MISMO TIEMPO PARA EJERCER COMO ADMINISTRADOR CONCURSAL SE REQUIERE UNA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ESTA MATERIA. EL MÁSTER PROPORCIONA A LOS ECONOMISTAS FORENSES TANTO LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA COMO LA FORMACIÓN CONTINUA. EL CURSO APOYA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL CONSEJO, QUE NO TIENE NINGÚN CURSO CON TITULACIÓN DE MÁSTER.

<sup>1</sup> Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.



**IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:**

LA ÚNICA REPERCUSIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO ES EL DESCUENTO DEL 10% QUE SE REALIZA A LOS ECONOMISTAS COLEGIADOS Y DEL 20% QUE SE REALIZA A MIEMBROS DEL REGISTRO DE ECONOMISTAS FORENSES DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA. EL DESCUENTO SE REALIZA SOBRE EL PRECIO DE LA MATRICULA QUE NO CORRESPONDE A MATERIAL Y VA CON CARGO A LOS INGRESOS DEL CURSO.

**JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:**

EL OBJETO DEL CONVENIO NO ES UNA PRESTACIÓN PROPIA DE LOS CONTRATOS Y NO CONSISTE EN LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN. SE TRATA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR LA FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ECONOMISTAS, COMPROMETIENDOSE EL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS A DIBULGAR LA PUBLICIDAD DEL MÁSTER ENTRE SUS MIEMBROS.

....., a ..... de ..... de 201...

Firma del responsable del órgano

## PRESENTACIÓN DEL CURSO

### 1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

### 2. Categoría

TÍTULO DE MÁSTER

### 3. Título de la actividad

Administración Concursal. Reestructuración y Gestión de la Insolvencia

### 4. Plataforma Virtual

Alf.

### 5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

### 6. Destinatarios

Licenciados, diplomados y graduados.



## 7. Objetivos

Información detallada en: [www.masterconcurunaluned.es](http://www.masterconcurunaluned.es)

El curso pretende acercar a los participantes al complejo mundo del concurso de acreedores, que con los conocimientos adquiridos podrán asesorar a empresas en situación preconcursal y concursal, así como actuar como administradores Concursales, debido a que este master da la formación adecuada exigida en la Ley.

Se impartirán 40 conferencias en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Económicas y empresariales de la UNED. Este máster tiene 60 créditos ECTS, que equivalen a 1500 horas de formación.

Ponentes, se pueden consultar en: [www.masterconcurunaluned.es](http://www.masterconcurunaluned.es)

En anteriores convocatorias se impartió bajo la denominación de Administración Concursal.

### Otra Información

Será responsabilidad exclusiva del Equipo Docente la información facilitada en la siguiente relación de hipervínculos. En caso de detectarse alguna contradicción, prevalecerá la oferta formativa aprobada por el Consejo de Gobierno para cada convocatoria, así como del Reglamento de Formación Permanente y del resto de la legislación Universitaria vigente.

[Página web](#)

[Información Actividad](#)

## 8. Contenido / Programa de la actividad

Parte 1: Introducción.

Parte 2: Normas procesales en el Concurso.

Parte 3: Los acuerdos de refinanciación.

Parte 4: La declaración del Concurso y sus efectos.

Parte 5: La administración concursal.

Parte 6: El informe de la administración concursal y la determinación de las masas activa y pasiva.

Parte 7: La fases de convenio y liquidación.

Parte 8: Análisis Económico y Financiero de la Empresa.

Parte 9: Planificación estratégica y gestión de empresas en crisis.

Parte 10: Valoración de empresas

Parte 11 : Reestructuración empresarial.

Parte 12: Plan de viabilidad y plan de pagos.

Parte 13: El concurso internacional.

Parte 14: La calificación del concurso.

Parte 15: Conclusión y reapertura del Concurso.

Parte 16: Caso práctico. Trabajo Fin de Máster.

## 9. Metodología y actividades

Enseñanza a distancia.

Trabajo práctico.

40 conferencias.

Los alumnos podrán asistir a las clases presenciales, seguirlas en directo a través de internet o en diferido a través de la página web de la UNED. Las ponencias se impartirán en la sala de actos de la Facultad de Ciencias Económicas y empresariales de la UNED, Paseo Senda del Rey, 11 - Madrid.

La asistencia a estas ponencias no es obligatoria.

LAS FECHAS DE LAS CONFERENCIAS se pueden consultar en [www.masterconcurusaluned.es](http://www.masterconcurusaluned.es)

CONTENIDO:

- 1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
- 2.- LOS PRESUPUESTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO.
- 3.- SOLICITUD DE CONCURSO PROMOVIDA POR EL DEUDOR.
- 4.- SOLICITUD FORMULADA POR ACREEDOR O POR OTRO LEGITIMADO DISTINTO DEL DEUDOR.
- 5.- LA DECLARACIÓN DE CONCURSO.
- 6.- EL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES.
- 7.- EL ESTATUTO JURÍDICO DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES.
- 8.- LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO SOBRE EL DEUDOR.
- 9.- LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO SOBRE LOS ACREEDORES. EFECTOS SOBRE LAS ACCIONES INDIVIDUALES.
- 10.- LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO SOBRE LOS ACREEDORES. EFECTOS SOBRE LOS CRÉDITOS EN PARTICULAR.
- 11.-LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO SOBRE LOS CONTRATOS.
- 12.- LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO SOBRE LOS ACTOS PERJUDICIALES PARA LA MASA ACTIVA.
- 13.-EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.
- 14.-LA DETERMINACIÓN DE LA MASA ACTIVA.
- 15.-LA DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA LA COMUNICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.
- 16.-LA DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA LA CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.
- 17.-LA PUBLICIDAD DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL Y SU IMPUGNACIÓN.
- 18.-LA FASE DE CONVENIO. LA PROPUESTA ORDINARIA DE CONVENIO.
- 19.-LA FASE DE CONVENIO. LA PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO.
- 20.-LA FASE DE CONVENIO. LA APERTURA DE LA SECCIÓN QUINTA.
- 21.-LA FASE DE CONVENIO. LA JUNTA DE ACREEDORES.
- 22.-LA FASE DE CONVENIO. LA APROBACIÓN JUDICIAL DEL CONVENIO ACEPTADO EN JUNTA.
- 23.-LA FASE DE CONVENIO. LA EFICACIA DEL CONVENIO ACEPTADO Y SU CUMPLIMIENTO
- 24.-LA FASE DE LIQUIDACIÓN. APERTURA Y EFECTOS. SECCIÓN QUINTA.
- 25.-LA FASE DE LIQUIDACIÓN. EL PLAN DE LIQUIDACIÓN.
- 26.-LA FASE DE LIQUIDACIÓN. EL PAGO A LOS ACREEDORES.
- 27.-LA FASE DE CALIFICACIÓN. SECCIÓN SEXTA.
- 28.-LA FASE DE CALIFICACIÓN. OPOSICIÓN A LA CALIFICACIÓN. TRAMITACIÓN.
- 29.-LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO. SU REAPERTURA.
- 30.-LECCIÓN VIGÉSIMO NOVENA. LAS NORMAS PROCESALES GENERALES COMUNES A TODO EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL. EL SISTEMA DE RECURSOS.
- 31.-LECCIÓN TRIGÉSIMA.- EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.
- 32.-NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.
- 33.- ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN.
- 34.- PATRIMONIO CONTABLE.
- 35.- REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.
- 36.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DE ESTADOS FINANCIEROS.
- 37.- ESTRATEGIA EMPRESARIAL.
- 38.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
- 39.- REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL.

40.- EL PLAN DE VIABILIDAD EMPRESARIAL.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: [Página web](#), [prácticas](#), [material multimedia](#), [guía didáctica](#), [actividades presenciales optativas](#) y [curso virtual \(Alf\)](#)

## 10. Duración

del 17 de enero de 2023 al sábado 30 de septiembre de 2023

Del 17/01/2023 al 30/09/2023.

## 11. Acreditación

TÍTULO DE MÁSTER (60 créditos, 600 horas de teoría, 900 horas de práctica).

## 12. Material didáctico

### Material obligatorio

Sin material obligatorio.

### Material disponible en la plataforma virtual

Plataforma aLF:

- Temario propio desarrollado por los profesionales colaboradores.

\* Desarrollo de explicaciones y comentarios a los temas.

\* Artículos y ponencias.

\* Modelos de escritos y jurisprudencia.

- Ponencias accesibles en Canal Uned y TeleUned.

- Material proporcionado por los ponentes.

### Material remitido por el equipo docente

Los materiales los remite el equipo docente mediante la plataforma aLF.

## 13. Equipo Docente

### Directores

GREGORIO ESCALERA IZQUIERDO (Director - UNED)  
Departamento de ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

### Directores adjuntos

FRANCISCO TOMÁS MARTÍNEZ CASADO (Director Adjunto - Externo)

## 14. Atención al estudiante

Tutorías todos los viernes lectivos del curso en el despacho 3.18 de la Facultad de CC. Económicas de la UNED.

Horario de 16,00 a 20,00 horas.

Teléfono: 913989232.

Móvil: 617882488.

Mail: [concurسالacademico@cee.uned.es](mailto:concurسالacademico@cee.uned.es)

[concurسالadministracion@cee.uned.es](mailto:concurسالadministracion@cee.uned.es)

## 15. Criterios de evaluación y calificación

Superar las actividades de cada tema y superar el caso práctico.

Caso práctico 60% de la nota: 36 ECTS.

Exámenes tipo test. 40 temas con sus 40 correspondientes exámenes mediante la plataforma virtual ALF: 24 ECTS.

## 16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 2.751,00 €.

Precio del material: 825,00 €.

## 17. Matriculación

Esta actividad se acoge al **plazo de matrícula extraordinario**: del 7 de septiembre de 2022 al 17 de enero de 2023

**Justificación del plazo extraordinario:**

Es motivado porque la futura Ley saldrá publicada a finales de diciembre de 2022 o enero de 2023. Esto hace que los alumnos no se matriculen hasta no estar modificada la ley y posterior desarrollo de normas.

**Información adicional:**

Información de matrícula:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 Madrid

Teléfonos: +34913867275/1592

Correo electrónico: [bsaez@fundacion.uned.es](mailto:bsaez@fundacion.uned.es)

<http://www.fundacion.uned.es>

Consultar en la página [www.masterconcurسالuned.es](http://www.masterconcurسالuned.es)

Correo electrónico: [concurسالadministracion@cee.uned.es](mailto:concurسالadministracion@cee.uned.es)

Teléfono en el siguiente horario: 12.00 a 20.00 horas.

## SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

Son Ayudas que se concederán a propuesta voluntaria de los directores de los cursos, que son los que más conocen a su alumnado, y se detraerán del crédito disponible para el curso (60,9%).

Su concesión no anula el porcentaje de los ingresos de matrícula que se destina a ayudas al estudio en esta actividad.

En todo caso, el porcentaje que se va a incentivar será exclusivamente el que corresponda al precio de matrícula (en ningún caso al precio del material necesario para el seguimiento del curso).

Los incentivos a la matrícula solicitados y aprobados para este curso académico son los siguientes:

- **Descuentos de hasta el 30% del importe de matrícula, a miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales afines al curso.**

**Descuento aplicado: 20%.**

**Información específica: Tendrán descuento en la matrícula los miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales tales como miembros de los Colegios de Abogados de toda España Miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España Miembros de Colegios de Economistas de toda España Titulados Mercantiles de toda España. Miembros del CGE y miembros del REFOR-CGE.**

nº mínimo de alumnos de actividad

12

nº máximo de alumnos de la actividad

200

# Gestión económica

Administración Concursal.  
Reestructuración y Gestión de ...

PTE REV NEG;  
DOCUMENTACIÓN  
CONFORME

## Descuentos e incentivos

### Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
<b>Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS</b>	15		
<b>Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados</b>	15		
<b>Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados</b>	15		
<b>Estudiantes que residan o desarrollen su actividad profesional en los municipios de Tazacorte, Los Llanos de Aridane, El Paso y Fuencaliente de La Palma</b>	100		
<b>Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED</b>	15		

### Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
Miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales afines al curso	Valor: máximo 30%. Texto añadido: Debe indicar el nombre del colectivo, colegio o asociación profesional	20	32.84	Tendrán descuento en la matrícula los miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales tales como miembros de los Colegios de Abogados de toda España Miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España Miembros de Colegios de Economistas de toda España Titulados Mercantiles de toda España. Miembros del CGE y miembros del REFOR-CGE	Aprobado

### Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad son los correctos y que están actualizados. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

## Ingresos previstos

Precio por crédito	45.85
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	30
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	2751.00
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	24750

### Otros ingresos

Concepto	Cantidad
----------	----------

**INGRESOS TOTALES**

**107280€**

## Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	<input type="text" value="10"/> %	8253.00€
PORCENTAJE UNED	<input type="text" value="22.325"/> %	18424.82€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	<input type="text" value="1.35"/> %	1114.16€
PORCENTAJE FACULTAD	<input type="text" value="0.425"/> %	350.75€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	<input type="text" value="5"/> %	4126.50€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 24750 €)	<input type="text" value="60.9"/> %	75010.77€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	<input type="text" value="10"/> %	7501.08€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	<input type="text" value="10"/> %	7501.08€
PORCENTAJE GASTOS POR	<input type="text" value="0.8"/> %	600.09€

MATERIAL  
OFICINA

PORCENTAJE  
GASTOS POR  
MATERIAL  
DIDACTICO

0.6 %

450.06€

PORCENTAJE  
GASTOS POR  
PROFESORES Y  
COLABORADORES

73.2 %

54907.88€

OTROS GASTOS

5.4 %

4050.58€

**75010.77€**

SUBTOTAL

**GASTOS TOTALES**

**107280€**